



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

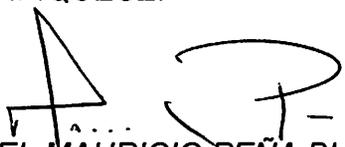
Pamplona, siete de abril de dos mil veintiuno.

El Despacho *se abstiene de emitir* pronunciamiento alguno a la anterior petición de cambio de abogado, por cuanto no se tiene certeza de que proviene de la señora **MARTHA NYDIA SÁNCHEZ VALENCIA**, toda vez que además de no aparecer allí su identificación, aportó como correo electrónico marthiicasanchezz@gmail.com y ésta y la anterior petición de información provienen del correo wilfrens12@gmail.com, que no aparece registrado dentro de la actuación que corresponda a la mencionada.

Por lo tanto, deberá, si es el caso, ratificarse la misma por la solicitante, desde la dirección electrónica suministrada para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00001-00 amparo pobreza